



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## COMUNICACION Nº 4155

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **COMUNICACION**

### **PEDIDO DE INFORMES**

Atento que en el considerando del Decreto D.M.M. Nº 00146 de fecha 21 de abril de 2.004 se hace mención a que la demora en la toma de decisiones implicaría la lógica puesta en peligro de la fuente laboral, el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaría que corresponda, deberá informar a este Honorable Concejo Municipal, en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del presente, lo siguiente:

- 1) Aclare la situación laboral, por línea, de los empleados que cumplen funciones en el Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de Santa Fe.
- 2) Si los trabajadores que prestan servicio en las líneas 5; 9; 10; y 16 se encuentran inscriptos como tales, consignado en cada caso quién es el empleador de los mismos.
- 3) Si a los trabajadores que cumplen tareas en las “formas autogestionarias” se le realizan los aportes de ley y, si éstos realizan algún tipo de aporte y/o contribución en concepto de pago de obra social y de cuota sindical.
- 4) Si la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Santa Fe, ha notificado algún tipo de dictamen y/o resolución que aclare la situación laboral de los trabajadores que cumplen funciones en el servicio público de Transporte Urbano de Pasajeros por autobús en forma autogestionaria.
- 5) Qué medidas se han adoptado para preservar la fuente laboral de los trabajadores del referido subsistema.

**SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2.004.-**



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de  
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4155**

**Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod**  
**Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia**